



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACIÓN LOCAL EL PROGRESO**

TEL: (504)2647-2300 / (504) 2647-1908
CORREO: elprogreso@bomberos honduras.hn



CONTRATO No. HBCBH-008/2021 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE ONCE (11) AIRES ACONDICIONADOS EN LA ESTACION LOCAL DEL PROGRESO, EN EL DEPARTAMENTO DE YORO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Nosotros, **JOSÉ ARMANDO POSAS MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con tarjeta de identidad N° 1807-1974-01367, Capitán de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos del Progreso, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. CGHBCBH-008-2020 del 01 de Junio del 2020 y autorizado por el Comandante General por Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS** y **DULCE MARIA MENDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureña, Ejecutiva de negocios, con Identidad No. 1522-1984-00232 y del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad de El Progreso, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, conocida como SAISA**, Empresa legalmente constituida mediante escritura pública No. trescientos sesenta y uno (361) de fecha dieciséis (16) de junio al del año dos mil seis (2006), ante los oficios del Notario **LUIS ORLANDO VALLE SIGUI** e inscrita con No. 6, Tomo 464 del Registro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortes y el Poder de la Compareciente mediante Testimonio de la Escritura Pública No. veinticinco (25) de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) e inscrito en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula Cortes, quien en lo sucesivo se denominará “SAISA”, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE ONCE (11) UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA ESTACION LOCAL DEL PROGRESO, EN EL DEPARTAMENTO DE YORO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **SAISA**, para que proceda a la limpieza y lavado de once (11) unidades de aire acondicionado en la Estación local de El Progreso, en el Departamento de Yoro, por la modalidad de contratación directa; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento Decreto Legislativo No. 182-2020 contentivo



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACIÓN LOCAL EL PROGRESO**

TEL: (504)2647-2300 / (504) 2647-1908
CORREO: elprogreso@bomberoshonduras.hn



/2.

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021 y según Proceso de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-EL PROGRESO-2021-001 que forma parte integral de este contrato y donde se comprobó que la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** fue la que más se apegó a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- Los fondos de este Contrato provienen de los fondos que percibe el Cuerpo de Bomberos por transferencias por tasa de servicio de Bomberos de los contribuyentes del municipio de El Progreso.- El detalle del suministro objeto del presente contrato se detalla a continuación:

N.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario en lempiras	Sub Total en lempiras	Total en lempiras
1	Servicios de limpieza y lavado de once (11) unidades de aire acondicionado en la Estación local de El Progreso, en el departamento de Yoro.	11	Unidad	435.00	4,785.00	4,785.00
					Sub Total	4,785.00
					ISV (15%)	717.75
					TOTAL	5,502.75

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. - SAISA se obliga a realizar el trabajo establecido en la Clausula primera de este contrato, bajo las especificaciones técnica establecidas en el Proceso de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-EL PROGRESO-2021-001 y que forma parte integral del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DEL CONTRATO.** - Este Contrato es para los servicios para limpieza y lavado de unidades de aire acondicionado, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos.- El plazo del referido contrato es de **DOS DIAS HABILES** a partir de la orden de inicio.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato, es por la cantidad total de **CINCO MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L. 5,502.75)**; suma que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 75/100 (L. 717.75)** cantidad que no será pagada por el Cuerpo de Bomberos al estar exento del pago del referido impuesto en base al artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo N. 56-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de febrero de 2020.- El monto a pagar incluye mano de obra y materiales y **se pagara en un solo pago al finalizar los trabajos** a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a rendir un informe final.- **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar un solo pago al finalizar los trabajos, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACIÓN LOCAL EL PROGRESO**

TEL: (504)2647-2300 / (504) 2647-1908
CORREO: elprogreso@bomberos honduras.hn



/3.

un informe final, el cual estará sujeto a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor a Sub Teniente Sergio Roberto Guerrero Duran, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato en su calidad de Encargado de Logística; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en la **cláusula primera del presente contrato y cumplir con las especificaciones técnicas que obran en el expediente de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-EL PROGRESO-2021-001 y que forma parte integral del contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de **DOS DIAS HABILES** después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.- **CLAUSULA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para efectos del presente contrato, se considerará como circunstancias calificadas por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado las detalladas a continuación. - 1. Se entienden comprendidos como motivos de fuerza mayor, los siguientes eventos: a) Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; b) confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales. - 2. Se entiende comprendida como caso fortuito, los siguientes eventos: Los desastres naturales como terremotos, maremotos, tifones, huracanes, inundaciones, hundimientos de barcos y descarrilamiento de trenes. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** es de **DOS DIAS HABILES, EL CUAL EMPEZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA RESPECTIVA ORDEN DE INICIO.**- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa diaria equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, en base a lo establecido en el artículo 76 del Decreto Legislativo No. 182-2020 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA.**- **CLAUSULA OCTAVA: BITACORA:** La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo del servicio; la bitácora permite confirmar el cumplimiento del contrato, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.-**CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL**



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACIÓN LOCAL EL PROGRESO**

TEL: (504)2647-2300 / (504) 2647-1908
CORREO: elprogreso@bomberoshonduras.hn



/4.

CONTRATO.- EL CONTRATANTE aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de SAISA en el servicio prestado, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito tal decisión.-**CLAUSULA DECIMA: LEYES QUE LO RIGEN:** Este contrato de suministro, su significado, interpretación y la relación que genera entre las partes, se regulara por las leyes de la República de Honduras vigentes, sometiéndose ambas partes que en caso de incumplimiento de contrato los conflictos se van a dirimir en un Arbitraje, nombrándose como Tribunal Arbitral a la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NOTIFICACION:** Cualquier notificación que hagan las partes será válida si se realiza por escrito presentada a las siguientes direcciones: a) Capitán de Bomberos José Armando Posas, Comandante local de El Progreso y b) Licenciada Dulce María Méndez Zaldivar, por parte de SAISA.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.-
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato



HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
ESTACIÓN LOCAL EL PROGRESO

TEL: (504)2647-2300 / (504) 2647-1908
CORREO: elprogreso@bomberos honduras.hn



/4.

y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Ambas partes en la condición con que actúan manifiestan que es cierto lo expresado en las cláusulas anteriores, asimismo, declaran no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios.- En fe de lo cual lo suscribimos por duplicado, en la ciudad de El Progreso, Yoro a los doce (12) días del mes abril del año dos mil veintiuno (2021).



José Armando Posas
EL CONTRATANTE

Dulce María Méndez Zaldivar
SAISA





HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908
CORREO: progresobomberos@yahoo.com

ORDEN DE INICION DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO No. HBCBH-008/2021

Yo, **JOSE ARMANDO POSAS MARTINEZ**, en mi condición de comandante local del Cuerpo de Bomberos de El Progreso, Yoro, por medio de la presente **AUTORIZO** el inicio de los trabajos de lavado y limpieza de once (11) aires acondicionados ubicados en el auditorio, OTPSCI, administración, comandancia, secretaria, operaciones, oficina de información, CCE y dormitorio de oficiales en la estación Recklinghausen en barrio Los Pinos y oficina de información en la subestación Mayor Luis Rigoberto Vallejo en barrio Quebrada Seca de El Progreso, Yoro a partir del 12 de abril del 2021.

El Progreso, Yoro, 12 de abril del 2021.

DISCIPLINA

HOROR

ABNEGACION



CAPITAN DE BOMBEROS

JOSE ARMANDO POSAS MARTINEZ

COMANDANTE LOCAL BOMBEROS EL PROGRESO



HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS



EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908
CORREO: progresobomberos@yahoo.com

ORDEN DE INICION DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO No. HBCBH-008/2021

LAVADO Y LIMPIEZA DE AIRES ACONDICIONADOS

Lavado y limpieza de 10 aires acondicionados en la estación Recklinghausen del barrio Los Pinos y 1 aire acondicionado en la Subestación Mayor Luis Rigoberto Vallejo en Barrio Quebrada Seca, en El Progreso, Yoro.

Fecha de inicio 12 de abril del 2021

No	ACTIVIDAD	CANTIDAD	FINALIZACION
1	Inicio: aseo y limpieza del 1 aire acondicionado en oficina de información de la subestación Mayor Luis Rigoberto Vallejo.	1 hora	12/04/2021
2	Aseo y limpieza de 2 aires acondicionados en el auditorio, 1 aire acondicionado en operaciones, 1 aire acondicionado en oficina de información de la estación Recklinghausen.	6 horas	12/04/2021
3	Aseo y limpieza de 1 aire acondicionado en administración, 1 aire acondicionado en OTPSCI, 1 aire acondicionado en la comandancia, 1 aire acondicionado en secretaria, 1 aire acondicionado en el CCE y 1 aire acondicionado en dormitorio de oficiales de la estación Recklinghausen	8 hora	13/04/2021

El Progreso, Yoro, 13 de abril del 2021



SUPERVISORES DEL TRABAJO:


CAPITAN JOSE ARMANDO POSAS
COMANDANTE LOCAL


STTE. SERGIO ROBERTO GUERRERO
LOGISTICA